

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,

SANTANDER

ESTADO N° 011

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2020-00012	PERTENENCIA	PEDRO NUÑEZ LOPEZ Y OTRO	PERSONAS INDETERMINADAS	UNO	REQUIERE APODERADO	8/02/2023
2022-00224	PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN OJEDA HERNANDEZ	PEDRO LANDINEZ RIVERA Y OTROS	UNO	ADMITE DEMANDA	8/02/2023
2022-00225	EJECUTIVO	FINANCIERA COOMULTRASAN	CESAR FERNANDO LIZARAZO TELLEZ Y OTRO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	8/02/2023
2022-00225	EJECUTIVO	FINANCIERA COOMULTRASAN	CESAR FERNANDO LIZARAZO TELLEZ Y OTRO	DOS	DECRETA MEDIDA	8/02/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 9 de febrero de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS

SECRETARIO